RESOLUCIÓN No 0334 **21 ENE 2019**

Por medio de la cual se hace un encargo en un empleo de carrera administrativa

EL SECRETARIO GENERAL
DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En uso de sus facultades legales y de la delegación conferida mediante la Resolución No. 8777 de 13 de julio de 2018 y su modificatoria, y

CONSIDERANDO:

Que en la planta global de personal del ICBF existen algunos empleos de carrera administrativa vacantes en forma **definitiva**, los cuales, teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, deben ser provistos a través de encargo, de acuerdo con las necesidades del servicio.

Que en el empleo de **Defensor de Familia Código 2125 Grado 17** existen empleos vacantes en forma definitiva, ubicados en las distintas regionales, los cuales se encuentran publicados en la página web de la entidad.

Que para su provisión mediante encargo y atendiendo el procedimiento establecido en el Memorando con radicado I-2018-129000-0101 del 14 de diciembre de 2018, suscrito por este Despacho, se realizó mediante correo electrónico del día 27 de diciembre de 2018, el ofrecimiento de las plazas disponibles a los servidores públicos que cumplen con la totalidad de requisitos establecidos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 y en estricto orden de mérito.

Que el(la) servidor(a) público(a) objeto de encargo en el presente acto administrativo, manifestó su aceptación al mismo, en el empleo que se relaciona en el artículo primero de esta providencia.

Que la Dirección de Gestión Humana certifica que la persona que se encarga en la presente Resolución cumple con el perfil, las habilidades, las competencias y los requisitos para desempeñar el empleo en el que se designa, conforme a lo dispuesto en el Manual de Funciones y competencias laborales y el artículo 24 de la Ley 909 de 2004.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Encargar en el empleo de carrera administrativa en vacancia **Definitiva**, como se relaciona a continuación:

REGIONAL/ DEPENDENCIA ENCARGO	C.C. No.	APELLIDOS Y NOMBRES	NOMENCLATURA DEL EMPLEO TITULAR	NOMENCLATURA DEL EMPLEO DEL ENCARGO	PERFIL	ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL
REGIONAL NARIÑO C.Z. PASTO 1	27094321	JOJOA YAQUENO MIRIAM NIDIA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-11	DEFENSOR DE FAMILIA 2125-17 (27016)	DERECHO	$4.599.135

RESOLUCIÓN No 0304 21 ENE 2019

Por medio de la cual se hace un encargo en un empleo de carrera administrativa

PARÁGRAFO 1: La vigencia del encargo de que trata el presente artículo corresponde a lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios.

PARÁGRAFO 2: Una vez terminado el encargo, o en el evento que el servidor encargado renuncie al mismo, deberá retomar las funciones del empleo del cual es titular en la **Regional NARIÑO - C.Z. REMOLINO**

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente acto administrativo se publicará en la Intranet y página web de la entidad, con el fin que el Servidor Público con derechos de carrera que se considere afectado interponga la reclamación ante la ***Comisión de Personal Nacional***, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del acto administrativo y de conformidad con lo previsto en el artículo 45 del Acuerdo 560 del 28 de diciembre de 2015 – Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC, en concordancia con el Decreto 760 de 2005.

ARTÍCULO TERCERO.- La posesión de la persona encargada deberá realizarse ante el Director Regional, quien deberá verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para la posesión.

PARÁGRAFO: De no cumplirse con los requisitos conforme a lo señalado en el presente artículo, el Director Regional se abstendrá de dar posesión y de inmediato deberá informar por escrito a la Dirección de Gestión Humana, para proceder a la revocatoria correspondiente, señalando el(los) requisito(s) no cumplido (s).

ARTÍCULO CUARTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PÚBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., a los

21 ENE 2019

EDUARDO GONZÁLEZ MORA
Secretario General

Aprobó: Carlos Enrique Garzón Gómez – Director Gestión Humana
Revisó: John Fernando Guzmán Uparela - GRYC- Iván Mena /SG
Elaboró: Elizabeth Caicedo Prado /GRC